

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

324

Rectificación de errores advertida en la Resolución del Director General de Deportes de 15 de setiembre de 2023, por la cual se ratifica parcialmente la modificación de los Estatutos de la Federació Balear de Caça

El artículo 97.6 de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears, establece que los estatutos de las federaciones deportivas, así como sus modificaciones -una vez ratificadas por la administración deportiva del Gobierno de las Illes Balears- se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

El 15 de septiembre de 2023, el Director General de Deportes dictó la Resolución por la que se ratifica la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22.a); 24 y 42 c) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça aprobados por la Asamblea General en la sesión extraordinaria de 8 de julio de 2023 (BOIB núm. 136 de 5 de octubre de 2023).

El 30 de noviembre de 2023, la Federació Balear de Caça detectó un error material en la Resolución anteriormente citada. Por este motivo, el Director General de Deportes en fecha 22 de diciembre de 2023 dictó la correspondiente Resolución de rectificación de errores, en el sentido siguiente:

1. Rectificar el error detectado en el punto 1 de la Resolución del Director General de Deportes de día 15 de setiembre de 2023 por la que se ratifica parcialmente la modificación de los Estatutos de la Federació Balear de Caça.

Donde dice:

1. Ratificar la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22 a); 24 i 42 c) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça aprobados por la Asamblea General en la sesión extraordinaria de 8 de julio de 2023.

Informar que a pesar que la Federació Balear de Caça haya procedido a actualizar las referencias a la Ley 2/2023 no se considera adaptado el articulado integro de los Estatutos a la legislación vigente.

Debe decir:

1. Ratificar la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22a); 24 i 42 e) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça aprobados por la Asamblea General en la sesión extraordinaria de 8 de julio de 2023.

Informar que a pesar que la Federació Balear de Caça haya procedido a actualizar las referencias a la Ley 2/2023 no se considera adaptado el articulado integro de los Estatutos a la legislación vigente.

2. Rectificar el error detectado en el punto 2 de la Resolución del Director General de Deportes de día 15 de setiembre de 2023 por la que se ratifica parcialmente la modificación de los Estatutos de la Federació Balear de Caça.

Donde dice:

2. Autorizar la inscripción de la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22a); 24 i 42 c) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

Debe decir:

2. Autorizar la inscripción de la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22a); 24 i 42 e) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

La Resolución del Director General de Deportes de 15 de septiembre de 2023 queda incorporada como anexo del texto refundido de los Estatutos ratificado por el Consejero de Turismo y Deportes el 9 de octubre de 2012, modificado por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 17 de julio de 2014 y de 15 de setiembre de 2023.





Esta modificación estatutaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los Estatutos deben estar permanentemente accesibles en la página web de la federación, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Palma, *(firmado electrónicamente: 27 de diciembre de 2023)*

El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

